



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 175-2022-GDUAAT/GM/MPMN

Moquegua, 23 MAR. 2022

VISTOS:

La Carpeta N° 0003663, Expediente Administrativo N° 2128993, de fecha 27/10/2021, la Resolución De Gerencia N° 1642-2004-GDUA/MPMN, de fecha 09/08/2004, el Título de Propiedad N° 404-2004, de fecha 09/11/2004, así mismo el Certificado Literal de Predios de la Partida Registral N° 110011986, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa, tal como lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, al haberse expedido la Resolución de Gerencia N° 1642-2004-GDUA/MPMN, de fecha 09/08/2004, en la parte donde **SE RESUELVE: PRIMERO.- ADJUDICAR** a favor del Sr. **MILTON CESAR ROMUCHO MONDRAGON**, identificado con D.N.I N° 04438116 y la Sra. **YBETH SILVIA TICONA HUANCA**, identificada con D.N.I N° 04742844, el Lote N° "09" de la Manzana "A" del Programa Municipal de Vivienda del SUB SECTOR 2 A DE LAS PAMPAS DE CHEN CHEN, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, el mismo que deberá ser destinado para los fines de vivienda, cuyas medidas y colindancias perimétricas con respecto: **FONDO: Con 07.00 ml, colinda con Propiedad Privada**, donde se ha incurrido un hecho de error material involuntario;

TÍTULO DE PROPIEDAD N° 404-2004, de fecha 09/11/2004, a favor del Sr. **MILTON CESAR ROMUCHO MONDRAGON**, identificado con D.N.I N° 04438116 e **YBETH SILVIA TICONA HUANCA**, identificada con D.N.I N° 04742844 con el Lote N° "09" de la Manzana "A" de la Asociación de Vivienda "Alto Moquegua" perteneciente al Sub Sector 2A de las Pampas de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, cuyas medidas y colindancias con respecto: **FONDO: Colinda con el Sub Sector 2B, Con 07.00 ml**, el cual es lo correcto según el Certificado Literal de Predios (Partida Registral N° 110011986) emitida por la SUNARP;

Que, estando a lo expuesto en el numeral 212.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley General de Procedimiento Administrativo General, que indica: "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial del contenido, ni el sentido de la decisión y el numeral 212.2.: indica: "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, por tanto y a efecto de impulsar el procedimiento administrativo, resulta factible se proceda a modificar la Resolución Gerencial N° 1642-2004-GDUA/MPMN, de fecha 09 de agosto del 2004;

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Decreto Supremo N° 004-2019-JUS-Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - "Ley del Procedimiento Administrativo General", Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, "Reglamento del Proceso de Adjudicación de Terrenos en Programas Municipales de Vivienda", Ordenanza Municipal N° 030-2017-MPMN, modificatorias y visaciones correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, la Resolución Gerencial N° 1642-2004-GDUA/MPMN, de fecha 09/08/2004 donde SE RESUELVE: PRIMERO.- ADJUDICAR a favor del Sr. **MILTON CESAR ROMUCHO MONDRAGON** y la Sra. **YBETH SILVIA TICONA HUANCA**, el Lote N° "09" de la Manzana "A" del SUB SECTOR 2 A DE LAS PAMPAS DE CHEN CHEN, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, el mismo que deberá ser destinado para los fines de vivienda, inscrito en la **Partida Registral N° 110011986** con respecto a las "Colindancias y Medidas Perimétricas", como a continuación se detalla:

DICE:	DEBE DECIR
FONDO: Con 07.00 ml, colinda con Propiedad Privada	FONDO: Colinda con el Sub Sector 2B, con una línea recta de 7.00 ml

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que los demás extremos de la Resolución Gerencial N° 1642-2004-GDUA/MPMN de fecha 09 de agosto del 2004 mantiene su vigencia en los términos que fueron emitidos.

ARTÍCULO TERCERO.- Por el mérito de la presente resolución inscribir en registros públicos la rectificación que se aprueba en el artículo primero.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
ARQ. FRANCISCO C. MARTÍNEZ SIANCAS
GERENTE DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL